Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José LLadó Lara, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la denegación presunta de su petición, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Lladó Lara, contra la denegación presunta por el Ministerio del Ejército a la petición del actor de que se le reconozoa el derecho a la percepción de complemento por razón de la función desempeñada en la Organización Militar, debemos declarar y declaramos nulo por ser contrario al ordenamiento jurídico el referido acuerdo, acordando en su lugar el derecho del recurrente a que le sean abonados los atrasos que le son debidos por razón del complemento de la función desempeñada en la Organización Militar, desde uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

v firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

cmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

30253

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de octubre de 1977 por la que se priva a la Empresa José M. Jurado, S. A., de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 23 de noviembre de 1977, a continuación se formula la oportuna rec-

En la página 25628, segunda columna, líneas ocho y nueve, donde dice: «... a la Empresa «José A. Jurado, S. A., ...», debe decir: «... a la Empresa «José M. Jurado, S. A., ...».

30254

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de octubre de 1577 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en 27 de mayo de 1977 en recurso contencioso-administrativo, número de Re-gistro 32.416, interpuesto en grado de apelación por «Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.» (TRANSFESA).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25527, segunda columna, línea 11 del fallo, donde dice: ... inscripción por el concepto...», debe decir: «... inspección por el concepto...».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

30255

CORRECCION de errores del Real Decreto 3159/1877, de 1 de diciembre, por el que se crea la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Patronato de la Comarca de Las Hurdes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado»

número 298, de fecha 14 de diciembre de 1977, página 27318, se rectifica en el sentido de que en el sumario, donde dice: «...se crea la Comisión Permanente de la Comisión de Patronato de la Comarca de Las Hurdes», debe decir: « ... se crea la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Patronato de la Comarca de Las

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30256

ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se declara de aplicación a las autopistas de peaje Tarragona-Valencia-Alicante, Zaragoza-Mediterráneo, Bilbao-Zaragoza y Burgos-Málzaga, los preceptos contenidos en el Reglamento provisional para la explotación de las autopistas de peaje Barcelona-La Junquera, Mongat-Mataró y Barcelona-Tarragona, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 18 de junio de 1969.

Ilmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 18 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) fue aprobado el Reglamento provisional de explotación de las autopistas Barcelona-La Junquera, Mongat-Mataró y Barcelona Tarragona. lona-Tarragona.

Con posterioridad, sucesivas Ordenes del mismo Departamento aprobaron el mismo texto como Reglamento provisional de explotación de las autopistas de peaje Bilbao-Behobia, Villal-ba-Villacastín y Sevilla-Cádiz.

Encontrándose en estos momentos en fase de estudio por parte de los órganos competentes de este Ministerio un Regla-mento General de Servicio de las autopistas en régimen de concesión se considera oportuno extender, con carácter provisional, el texto inicialmente aprobado a las autopistas Tarragona-Valencia-Alicante, Zaragoza-Mediterráneo, Bilbao-Zaragoza y Burgos-Málzaga.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Se declara de aplicación a las autopistas de peaje Tarragona-Valencia-Alicante, Zaragoza-Mediterráneo, Bilbao-Zaragoza y Burgos-Málzaga de las que son concesionarias, respectivamente, las Sociedades «Autopistas del Mare Nosrias, respectivamente, las Sociedades «Autopistas del Mare Nostrum, S. A., Concesionaria del Estado»; «Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, S. A.»; «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», y «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», los preceptos contenidos en el Reglamento provisional para la explotación de las autopistas de peaje Barcelona-La Junquera, Mongat-Mataró y Barcelona-Tarragona, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 18 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) cial del Estado. de 2 de julio).

Artículo segundo.—A cada una de las autopistas mencionadas les serán de aplicación los preceptos contenidos en sus respectivos pliegos de cláusulas particulares que rigen para su construcvos pliegos de cláusulas particulares que rigen para su construcción, conservación y explotación, aprobados, respectivamente, por Ordenes ministeriales de 5 de marzo de 1971 («Boletín Official del Estado» de 20 de marzo); de 28 de febrero de 1973 («Boletín Official del Estado» de 2 de marzo); de 27 de julio de 1973 («Boletín Official del Estado» de 28 de julio), y 29 de septiembre de 1973 («Boletín Official del Estado» de 28 de julio).

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Director general de Carreteras y Caminos Vecinales y Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

30257

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto de «Ar-teria de cintura del Este, término municipal de Ma-drid (antiguo Barajas)».

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 19 de diciembre, a las nueve treinta horas, y en la oficina del distrito San Blas-Hortaleza, Torrearias, 2, con vuelta a avenida de Aragón, ten-